



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL 314 219 6787

Email: juzgadopromiscuomunicipaltuta@gmail.com

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

INTERLOCUTORIO CIVIL N ° 015

RAD: 158374089001-2022-0004-00

DEMANDANTE: PEDRO FRANCISCO ROJAS DUARTE

DEMANDADOS: SEGUNDO JAHIR RAMIREZ AVELLA

Tuta, tres (3) de febrero de dos mil veintidos (2022).

PEDRO FRANCISCO ROJAS DUARTE, actuando como demandante ante el endoso en propiedad, presenta demanda ejecutiva de mínima cuantía en contra de SEGUNDO JAHIR RAMIREZ AVELLA a fin de obtener el pago de la LETRA DE CAMBIO por la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) intereses de plazo y moratorios al igual que las costas del proceso.

Una vez estudiada esta y sus anexos, se observa que atiende a las exigencias de los artículos 82, 422 y ss del Código General del Proceso por lo que se libra mandamiento de pago a favor del demandante y en contra de los demandados.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR a trámite la demanda Ejecutiva que presenta PEDRO FRANCISCO ROJAS DUARTE y en contra SEGUNDO JAHIR RAMIREZ AVELLA, dándole a la demanda el trámite del proceso ejecutivo singular previsto por los artículos 422 y ss del Código General del Proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a SEGUNDO JAHIR RAMIREA AVELLA, en la forma prevista por el artículo 291 del Código General del Proceso en la dirección aportada en el capítulo de notificaciones de la demanda, vereda Leonera de esta municipalidad.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de PEDRO FRANCISCO ROJAS DUARTE en contra de SEGUNDO JAHIR RAMIREZ AVELLA, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000), que corresponden al capital en la forma establecida en la obligación EN LETRA DE CAMBIO de fecha de suscripción el día 3 de febrero de 2019, firmado y aceptado por el demandado, a favor de SEGUNDO JAHIR RAMIREZ AVELLA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL 314 219 6787

Email: juzgadopromiscuomunicipaltuta@gmail.com

2. Por el valor correspondiente a los intereses de plazo entre el 3 de Febrero de 2019 al 7 de mayo de 2019 y por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero causados desde el día 8 de mayo de 2019, y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación de acuerdo a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

CUARTO: ORDENESE la medida cautelar de EMBARGO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 070-99503, para tal efecto se remitirá el oficio pertinente a Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, dejando las constancias del caso.

QUINTO: Lo referente a las costas del proceso se resolverá oportunamente.

SEXTO: Reconocer al profesional del derecho PEDRO FRANCISCO ROJAS DUARTE, con Tarjeta Profesional Nro. 153.405 del Consejo Superior de la Judicatura, como demandante en la presente acción.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 002 hoy cuatro (4) de febrero de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria